

### **1.2.9. Exención fiscal (Mondragón)**

1262, Agosto 4. Sevilla

Privilegio de D. Alfonso X, dando exención a la Villa de Mondragón de las masucas de hierro que le solían pagar por Pascua.

A.M. Mondragón. Libro 2.º de “privilegios”, pág. 8.  
Original en pergamino.

Conosçuda cosa sea a todos quantos esta carta vieren cómo yo Don Alffonso, por la graçia de Dios / Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de /<sup>3</sup> Jahén e del Algarbe. Por fazer vien e merçed al conçejo de Mondragón, quítoles aquella emienda / que me solien dar las massucas del fierro por cada Pascua, que me las non den. E / deffiendo que ninguno non sea osado de ge las demandar nin de los peyndrar por ellas, ca qualquiere /<sup>6</sup> que lo fiziesse a él et a quanto oviesse, me tornaría por ello. Et por que esto sea firme et / non venga en dubda mandéles dar esta mi carta abierta, seellada con mio seello. Et esta merçed / les fago por quanto tiempo yo toviere por bien.

Dada en Sevilla. El Rey la mandó vier/nes, quatro días de Agosto, era de mill et trezientos annos.

Yo Johan escrivano, la fiz escrivir. //